

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 18587. - APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de reparación del firme y explanación de la carretera provincial de Alcalá a Cobena, en el trozo comprendido entre el cruce de la de Daganzo a Ajalvir y el final.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 36.413,28 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 5 de marzo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 1.821 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, o la presentare nula, o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 3 de marzo, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas de-

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

INTERVENCIÓN

EJERCICIO DE 1934

MES DE FEBRERO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos aprobada por la Comisión Gestora en sesión de 30 de enero último para el presente mes de febrero.

CAPITULOS	PESETAS
1.º Obligaciones generales.	217.000
2.º Representación Provincial.	14.000
4.º Bienes provinciales.	1.500
5.º Gastos de recaudación.	186.000
6.º Personal y material.	307.000
7.º Salubridad e Higiene.	104.000
8.º Beneficencia	690.000
9.º Asistencia social.	37.000
10.º Instrucción pública.	42.000
11.º Obras públicas y edificios provinciales.	415.000
13.º Montes y Pesca.	49.000
14.º Agricultura y ganadería	57.000
18.º Imprevistos	27.000
19.º Resultas	1.925.000
TOTAL.	4.071.500

Importa la presente distribución de fondos la figurada cantidad de cuatro millones setenta y un mil quinientas pesetas.

Madrid, 2 de febrero de 1934.—El Presidente, R. Salazar Alonso.

berán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verificuen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 7 de febrero de 1934.—El Secretario, Sinesio Martínez.

(O.—75)

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reparación

del firme de los caminos de Alpedrete al kilómetro 42 de la carretera general de La Coruña y de la Estación de Cercedilla al Sanatorio de la Fuenfría, se hace público por medio del presente anuncio que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 6 de febrero de 1934.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—76)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Cabanillas de la Sierra a Valdemanco, núm. 37 del plan provincial, ejecuta-

das por el contratista don Gerardo Troitiño, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 5 de febrero de 1934.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—74)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Sección de Hacienda

Con sujeción a lo preceptuado en el artículo 322 del Estatuto municipal, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la Ordenanza de Exacciones aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento el día 26 de enero último, reguladora del arbitrio, con fin no fiscal, que grava la falta de salubridad e higiene de las viviendas e infracciones de las Ordenanzas de la Villa de Madrid, y que habrá de regir en el ejercicio en curso.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de febrero de 1934.—El Secretario, M. Berdejo.

AYUNTAMIENTOS

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Por dimisión de la que la desempeñaba, se halla vacante, y será provista en propiedad, por concurso de libre elección, la plaza de matrona, dotada con el sueldo anual de 600 pesetas.

Las aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía en el término

de treinta días, acompañadas de los documentos siguientes: certificación de nacimiento, de antecedentes penales, de conducta y copia de título profesional con la hoja de méritos.

Cadalso de los Vidrios, a 3 de febrero de 1934.—El Alcalde, Ricardo Sáez.

(Núm. 370) (E.—19)

VALLECAS

En virtud de acuerdo firme de este Excmo. Ayuntamiento, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de julio de 1924, sin que se haya presentado reclamación alguna, se anuncia al público definitivamente el concurso para la adquisición con destino al servicio de Limpiezas de una camioneta «Ford», con sujeción a las siguientes condiciones técnicas, económicas y administrativas:

Primera. La camioneta será con chasis «Ford» de cuatro cilindros y 17 caballos de fuerza, con su instalación eléctrica, dos faros, pilotos, etcétera.

Segunda. La caja será metálica y basculante, con accionamiento hidráulico, mandándose éste desde la cabina del conductor. Las paredes de la caja serán de chapa de 3 mm. de espesor e irán convenientemente reforzadas tanto en sus bordes como en el medio, con montantes de hierro de ángulo. El fondo será igualmente de chapa de acero de un grueso de 3 milímetros.

Tercera. Las dimensiones de la caja serán de 2,45 metros de longitud, por 1,74 metros de anchura y 0,37 metros de fondo.

Cuarta. Los costados de la caja serán abatibles, y la parte posterior abatible y basculante por su arista superior.

Quinta. La cabina del conductor será de madera, completamente cerrada, llevará asiento y respaldo forrados, con las lunas laterales móviles y el parabrisas basculante. La madera de que esté construida será de la mejor calidad, su construcción esmerada y todas sus uniones irán reforzadas por medio de ángulos de hierro sujetos por tornillos.

Sexta. La camioneta llevará ruedas sencillas en los dos ejes, calzadas todas ellas con cubiertas reforzadas de 32 por 6, y además una quinta rueda de repuesto, calzada en la misma forma que las anteriores.

Séptima. Deberá ir provista de un equipo de herramientas cuyo inventario presentará el concursante al mismo tiempo de su propuesta, avisador eléctrica, bocina de pera, espejo retrovisor y señal de parada en el piloto.

Octava. En las propuestas de venta se especificará el plazo de garantía que ofrece para el arreglo de las averías que pudiera tener la camioneta a consecuencia de defectos del motor, o de cualquiera de sus elementos, no pudiendo ser ésta menor de un año.

Novena. La camioneta deberá entregarse completamente pintada y con el escudo del Ayuntamiento y rótulos en igual forma que el resto de las camionetas municipales del mismo tipo.

Décima. En las propuestas se indicará asimismo el plazo de entrega de la camioneta, que no podrá exceder de quince días, a partir de la fecha de la adjudicación.

Décimaprimer. Los pliegos de proposición deberán presentarse en pliegos cerrados reintegrados con

timbre del Estado de 4,50 pesetas y sello municipal de 0,50 pesetas, siendo desechada, sin más trámite, la proposición que, al abrirla, aparezca deficientemente reintegrada. En el interior del mencionado sobre deberá acompañarse también el resguardo de depósito provisional de 1.000 pesetas, que será elevado a 2.000 para el que resulte adjudicatario del concurso, con objeto de garantizar que la mercancía reúne las condiciones exigidas.

Décimasegunda. El plazo de presentación de pliegos de proposición empezará al día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y terminará el día anterior al en que se haya de celebrar la subasta, admitiéndose en el Registro general de entrada de documentos, y horas de once a una; los días hábiles de oficina.

Décimatercera. El acto de apertura de los pliegos se verificará el día en que hayan transcurrido veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, o en el inmediato si resultare festivo, a las doce de su mañana.

Décimacuarta. El concurso será resuelto por este Ayuntamiento previos los asesoramientos que estime oportunos dentro de los veinte días siguientes al de apertura de los pliegos de proposición.

Décimaquinta. Todos los gastos originados por el concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Vallecas, a 6 de febrero de 1934.—El Alcalde, Amós Acero.

(O.—78)

Junta de Plaza y Guarnición de Madrid

ANUNCIO

El 28 de los corrientes, a las diez horas y en el local del Regimiento de Zapadores (Cuartel de la Montaña), se reunirá esta Junta, al objeto de celebrar la compra mensual de artículos.

Los pliegos de condiciones que regirán están expuestos en la tablilla de anuncios del Parque de Intendencia de esta capital, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas y desde las trece a las dieciocho.

En el caso de que dos o más proposiciones fuesen iguales y las características del artículo las mismas, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el acto mismo de la compra licitación por pujas a la llana entre los autores de dichas proposiciones, durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

El importe de los gastos será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios (en este caso, a prorrato).

Las cantidades a adquirir figuran en la citada tablilla de anuncios.

Los adjudicatarios no están obligados a satisfacer la contribución especial de contratistas a que se refiere el epígrafe 26 de la clase tercera de la tarifa segunda de las unidades al Reglamento de la Contribución industrial con arreglo a la modificación dispuesta por la Orden del Ministerio de Hacienda número 150 de 14 de febrero de 1930 («D. O. del Ministerio de la Guerra», número 43).

Las muestras de los artículos se entregarán en sacos de lona.

Artículos cuya adquisición se propone, a reserva de la aprobación superior

Para el Parque de Intendencia de Madrid: 490 quintales métricos de harina de primera, 1.536 de cebada, de paja 1.779 (mitad en pacas y mitad en sacas), 62 de sal, 279 de hulla, 1.091 de harina de segunda, 50 de habas, forraje lo necesario, 147 de carbón vegetal.

Para el Almacén de Intendencia de Campamento de Carabanchel: 1.228 quintales métricos de cebada, 1.625 de paja de pienso (mitad en sacas y mitad en pacas), 7 de habas y 5 de carbón vegetal.

Para el Depósito de Intendencia de Alcalá de Henares: 128 quintales métricos de harina de segunda, 1.236 de cebada, 2.589 de paja de pienso (1.726 en pacas y 863 en sacas), 5 de sal, 19 de leña gruesa, 3 de leña para hornos, 39 de hulla, 43 de habas.

Para el Depósito de Intendencia de Badajoz: 194 quintales métricos de harina de segunda, 185 de cebada, 278 de paja de pienso (mitad en sacas y mitad en pacas), 4 de sal, 12 de leña para hornos, 67 de hulla, 14 de harina de primera y 34 de carbón vegetal.

Para las plazas y cantones que se indican a continuación las cantidades que se figuran son aproximadas:

Toledo: 8.136 raciones de cebada y 8.404 de paja de pienso, y forraje lo necesario.

Aranjuez: 1.116 raciones de cebada, 1.116 raciones de paja de pienso, y 7,50 quintales métricos de carbón vegetal.

Getafe: 15.937 raciones de cebada y 13.238 raciones de paja de pienso.

El Pardo: 9.960 raciones de cebada y 9.780 raciones de paja de pienso.

Tetuán: 2.760 raciones de cebada y 2.760 raciones de paja de pienso.

Vicálvaro: 13.252 raciones de cebada y 11.470 raciones de paja de pienso.

Nota: La paja para las distintas plazas y cantones será entregada a mitad en sacas y la mitad en pacas.

Madrid, 7 de febrero de 1934.—El Teniente Secretario (firmado).

Modelo de proposición

(Timbre de 1,50 pesetas)

Don F. de T. y T., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., extremo que documentalmente justifico, ofrezco a esa Junta la venta de los artículos siguientes:

Cantidad
Artículo
Precio por unidad: ... pesetas ... céntimos.

Sitio para donde ofrezco:

.....
.....
.....

Al propio tiempo hago constar que estoy conforme con cuantas condiciones técnicas y legales se estipulan en los pliegos de condiciones oportunos, siendo adjuntos los documentos que al margen se expresan.

... de ... de 193...
Señor Presidente de la Junta de plaza y guarnición de Madrid.

Documentos unidos

Cédula personal o pasaporte de extranjero.

Alta o último recibo de contribución industrial o agrícola conforme el concepto en que comparezca.

Resguardo de haber impuesto en la Caja del Parque de Intendencia de esta capital el 5 por 100 del importe.
(O.—77)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos a instancia de doña Josefa Lagos Díez, contra don José Cuevas Yeste y el Excmo. Sr. Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 23 de noviembre de 1933.—Vistos ante la Sección cuarta de esta Audiencia provincial los autos sobre divorcio que procedentes del Juzgado número 10, de esta villa, sigue doña Josefa Lagos Díez, representada por el Procurador don Luis Santias, y defendida por el Letrado don Jaime Salas, con don José Cuevas Yeste, en situación de rebeldía; en cuyos autos es parte el Ministerio Fiscal...

Fallamos

Que debemos absolver y absolvermos a don José Cuevas Yeste de la demanda de divorcio promovida contra él por la demandante doña Josefa Lagos Díez, sin hacer expresa imposición de costas. Y dígame al Juez de primera instancia número 10, don Mariano Luján, que en lo sucesivo se abstenga de hacer uso de las facultades que otorga el artículo trescientos cuarenta de la ley de Enjuiciamiento civil, en pleitos cuya decisión no le compete, y en los que sus funciones, por imperio de la ley especial, son meramente instructores. Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará por edictos, que se publicarán en los periódicos oficiales, salvo el caso de que dentro de tercer día se pidiera notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Modesto Domingo, Joaquín Delgado, Aurelio Artacho.—La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha, de que certifico. Ante mí, P. H., Juan P. Bermudo. (Rubricado.)

Y para que conste, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 2 de diciembre de 1933.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

(Núm. 5.485) (C.—53)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintiuno de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en los autos de procedimiento judicial sumario promovido a nombre de la Compañía Hipotecaria (antes la Cooperativa Hipotecaria), Sociedad de Crédito, en reclamación parcial de un

préstamo con garantía hipotecaria, hecho a don Aquilino Pérez Pliego y que afecta a otra finca y a la que se expresará, he acordado la primera y pública subasta de la segunda finca, que es como sigue:

Una casa de nueva construcción, levantada sobre el solar resultante de la demolición de la casa número diecinueve de la calle del Comandante Cirujeda, de esta capital.

Ocupa una extensión superficial de doscientos siete metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil seiscientos setenta y dos pies cuadrados, existiendo una antigua construcción a dos plantas, sobre una superficie de noventa metros cuadrados, y se ha construido otra a tres plantas, sobre una superficie de ciento ochenta y ocho metros, destinándose el resto a patio central.

Linda al frente con dicha calle del Comandante Cirujeda; por la derecha entrando, con finca de don José García Alvarez; por la izquierda entrando, con otra de don Antonio Lorenzo, y por la espalda, con el arroyo de Valdecelada.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día ocho de marzo próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que la finca sale a primera subasta por el tipo pactado en la escritura de préstamo, base de los autos, o sea en la suma de sesenta y cuatro mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran este tipo, y

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. H.,
Lulio Alvarez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Angel Villar Madrueño

(A.—311)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, D.ºcano de los de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en los autos que se tramitan por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por la Sociedad la Cooperativa Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo hecho a don Domingo Román Cam-

pos, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez, de las cinco fincas hipotecadas, que son las siguientes:

Primera

Una casa situada en término de Vallecas, calle de Mejorada, número treinta y cinco, de planta baja, señalada con el número quince.

Linda por su fachada, con dicha calle; por la derecha entrando, con la calle de San Ramón; por la izquierda, con terreno de don Luis Bruguera, y por la espalda, con terreno del que se segregó.

Tiene una superficie de dos mil ciento dieciséis pies veinticuatro decímetros de otro.

Tipo de subasta, dieciséis mil pesetas.

Segunda

Casa de planta baja, sita en el Puente de Vallecas, calle de San Ramón, número tres al once.

Linda al Este con la calle mencionada; al Norte, con terreno de los herederos de don Isidro Villota; al Oeste, con terreno de los herederos del señor Bruguera, y al Sur, con propiedad de doña Asunción Navarro.

Tiene una superficie de seis mil trescientos cincuenta y seis pies con veintiocho decímetros de otro.

Tipo de subasta: cuarenta y dos mil pesetas.

Tercera

Casa en término de Vallecas, al sitio de Valderribas o Alto de los Frailes, con fachada a la calle de Baltasar Santos, número cinco.

Consta de planta baja, y linda: por su derecha entrando, con calle llamada de Don Román, y por la izquierda y testero, con terrenos de la testamentaria de don Eduardo García Goyena.

Tiene una superficie de tres mil ciento cinco pies cuadrados.

Tipo de subasta: diecinueve mil pesetas.

Cuarta

Casa en término de Vallecas, sitio titulado Colonia La Pastora, calle de Pilar Rueda, número dos.

Linda por su fachada con dicha calle; derecha entrando, con terrenos del señor Román Campos; por la izquierda, con terreno del señor Román, y por el testero, con terrenos de la misma procedencia.

Tiene una superficie de mil ciento cincuenta y nueve pies y veinte centésimas de otro.

Tipo de subasta: seis mil pesetas.

Quinta

Casa situada en término de Vallecas, al sitio titulado La Pastora, calle de Pilar de Rueda, número cuatro.

Linda por su fachada, con

dicha calle; derecha entrando, con terrenos del señor Román; izquierda, con la calle de Santa Filomena, y por el testero, con terrenos de los vendedores.

Tiene una superficie de mil trescientos noventa y un pies y cuatro centésimas de otro.

Tipo de subasta: diecisiete mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de marzo próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que cada una de las fincas referidas sale a subasta separadamente y por el tipo que respectivamente queda mencionado.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del tipo fijado para la finca que deseen adquirir.

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta señalado para la finca.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar
José González Llana

(A.—312)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE REQUERIMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, y en las diligencias promovidas por el Procurador don Federico Abarrátegui, en nombre del Banco Hipotecario de España, sobre que se practique cierto requerimiento a doña Polonia Martín Vega y otros, se dictó la siguiente

Providencia

Juez, señor Hinojosa. Juzgado de instrucción número dos. Madrid, diecinueve de julio de mil novecientos treinta y tres.

Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, se tiene por parte, en nombre del Banco Hipotecario de España al Procurador don Federico Abarrátegui, con el que se entiendan las diligencias sucesivas, devuélvasele el poder, y de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, porque se rige dicho Banco, requiérase a doña Polonia Martín Vega, don Norberto, don Doroteo, don Saturnino y doña Mariana Blasco Martín para

que, en el plazo de dos días, satisfaga al Banco demandante los semestres que le adeuda, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y dos, por razón del préstamo que le hiciera dicho Banco, importante cada uno de tales semestres seiscientos seis pesetas veinticuatro céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en dichos preceptos legales, o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados, que se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes, conforme a aquellos preceptos.

Lo manda y firma su señoría, doy fe.—Juan de Hinojosa.—Ante mí, Antonio Yáñez.

El expresado requerimiento no pudo tener lugar por lo que respecta a doña Polonia Martín Vega ni a don Norberto Blasco y Martín, porque, según manifestación de la portera de la casa número veintinueve de la ronda de Segovia, en que tuvieron su domicilio dichos señores, habían fallecido, en virtud de lo cual, y a escrito de la parte actora, ha recaído la siguiente

Providencia

Juez, señor Hinojosa. Madrid, dos de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El anterior escrito únase a las diligencias de su razón, y en su virtud, llévase a efecto el requerimiento acordado en providencia de diecinueve de julio último a los herederos o causahabientes de doña Polonia Martín Vega y de don Norberto Blasco y Martín, por medio de cédula fijada en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo manda y firma su señoría, doy fe.—Hinojosa.—Ante mí, P. D., Gabriel Arredondo.

Y para que sirva de requerimiento en forma a doña Polonia Martín Vega y a don Norberto Blasco Martín, o a sus herederos y causahabientes, expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, dos de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Juan de Hinojosa

(A.—314)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, en los autos ejecutivos seguidos por la Compañía Comercial

Ibérica, contra don Juan Francisco González y González y don José María González, sobre pago de cinco mil cuatrocientas sesenta pesetas con cinco céntimos de principal, más intereses, gastos y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas sitas en el partido judicial de Huelma, embargadas como de la propiedad de los referidos demandados:

Primera

Corral en la calle de Jesús, antes, hoy de Julián Besteiro, del pueblo de Carchelejo, que mide noventa y seis metros cuadrados de superficie y linda: por Levante y Norte, Antonio González, y Poniente y Sur, Francisco González. Tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Segunda

Olivar seco en la Cuesta de la Majada de la viudad, de cabida veinte áreas, ochenta y dos centiáreas, que linda: Norte y Oeste, José Duro; Este, Antonio Mata, y Sur, camino de Valdepeñas; sita en el término de Carchelejo. Tasada en dos mil pesetas.

Tercera

Olivar seco en el mismo término, en el Arroyo del Pisco, de veintisiete áreas y setenta y seis centiáreas, que linda: Norte, Manuel Lombardo Valdivia; Sur y Poniente, Justa González, y Saliente, Juan Alfonso Duro. Tasada en cinco mil quinientas pesetas.

Cuarta

Pedazo de tierra cereales, huerto y frutales de riego, en el paraje Huerto del Salado, de Carchelejo, de diez áreas, cuarenta y una centiáreas, que linda: Norte, Juan de Mata; Este, Antonio Fernández; Sur, camino del Toscón, y Oeste, Antonio Duro; su valor de tasación es el de setecientas cincuenta pesetas.

Quinta

Tierra seco cereales a rozas, erial a pastos, en el paraje Lama del Jaral, de igual término, de cuarenta y ocho áreas, cincuenta y nueve centiáreas, que linda: Saliente, Sur y Poniente, Joaquín Duro, y Norte, José María González. Tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Sexta

Olivar seco en el paraje Paso, de treinta y un áreas, treinta y tres centiáreas, que linda: Norte, Juan Duro; Este, Municipio; Sur, Luis González, y Oeste, Narciso Duro, del término de Carchelejo. Tasada en dos mil pesetas.

Séptima

Tierra de seco con viñas, cereales y rozas en el paraje de Cuevezuelas, de cabida una hectárea, cincuenta y seis

áreas y diecisiete centiáreas, que linda: Norte, Este y Oeste, Francisco Zafra, y Sur, Joaquín Duro. Tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Octava

Una viña de seco en el paraje Cuevezuelas, de cabida sesenta y dos áreas, cuarenta y siete centiáreas, que linda: Norte, Sebastián Gómez; Este, Francisco Zafra; Sur, camino de los Gorriones, y Oeste, Joaquín Duro. Tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Novena

Tierra de seco, leguminosas y cereales, en el paraje Peña del Toro, de cabida una hectárea, veinticuatro áreas y treinta y tres centiáreas, que linda: al Norte, José Ramírez; Este, Juan Rosa González; Sur, Municipio, y Oeste, Juan Alfonso Duro. Tasada en dos mil pesetas.

Diez

Olivar seco en el paraje Ballunque, de ochenta y tres áreas, veintinueve centiáreas, que linda: Norte, Juan González; Este y Oeste, Senda Zarejo, y Sur, Enrique Amaro. Tasada en mil setecientas cincuenta pesetas.

Once

Tierra seco cereales, erial a pastos, en el paraje Loma del Jaral, de noventa y siete áreas y diecisiete centiáreas, que linda: Saliente, Joaquín Duro; Sur, el mismo, y Norte y Poniente, Antonio González. Tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Doce

Olivar seco en el Arroyo del Pino, de veintisiete áreas, setenta y seis centiáreas, que linda: Saliente, Sur y Poniente, Manuel Lombardo Valdivia, y Norte, Fausto González. Tasada en cinco mil pesetas.

Trece

Olivar seco en el paraje Cuello de la Parrilla, de cuarenta áreas, ochenta y cinco centiáreas, que linda: Norte, camino de la Parrilla; Este, Francisco González; Sur, Lucas González, y Oeste, Alfonso Duro. Tasada en tres mil pesetas; y

Catorce

Tierra de seco, cereales y leguminosas, en el paraje Era de Martos, de veinte áreas, ochenta y dos centiáreas, que linda: Norte, camino de Carchel; Este y Sur, Antonio González, y Oeste, Cristóbal Rus. Tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieci-

siete de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirán de tipo para esta primera subasta las respectivas cantidades en que cada una de las descritas fincas han sido tasadas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de aludidas cantidades.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

Juan A. Pacheco

(A.—310)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Ernesto Sellés Rivas, representado por el Procurador don Fernando Pinto Gómez, contra don Antonio Partida Palma, sobre pago de setenta y cinco mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se sacan a la venta por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento de los tipos que sirvieron para cada una de ellas, las siete fincas hipotecadas en la escritura origen de dichos autos, por las cantidades que a continuación de cada una de ellas se mencionan:

Un molino aceitero en la calle del Socorro de la ciudad de Olvera, que sale a subasta en setenta y cinco mil pesetas.

Una suerte de tierra al término de Olvera, partido de la dehesa Vieja y sitio de la calle de Sevilla, que sale a subasta en nueve mil pesetas.

Un olivar radicante en término de Olvera, al pago de los Palomares o Dehesa Nueva, que saldrá a subasta en tres mil pesetas; otra suerte de tierra en término de Olvera, al partido Dehesa Nueva, que sale a subasta en siete mil quinientas pesetas.

Otro olivar al término de Olvera, partido del Salado, que sale a subasta en cuatro mil quinientas pesetas.

Otro olivar en el mismo término, al partido de la Dehesa Nue-

va, que sale a subasta en tres mil pesetas.

Y otro olivar en el mismo término y partido, que sale a subasta en igual suma de tres mil pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo o tipos señalados.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los indicados tipos:

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez

(A.—318)

JUZGADO NUMERO 2

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado de primera instancia número dos, Secretaría de don Antonio Yáñez, se siguen autos de mayor cuantía promovidos por doña Fe Brage Vázquez, representada por el Procurador don Antonio Paramés González, contra don Manuel Buch y Sáinz, sobre nulidad de matrimonio y otros extremos, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a quince de enero de mil novecientos treinta y cuatro: El señor don Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del número dos, de esta villa: habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Fe Brage Vázquez, mayor de edad, casada y domiciliada en ésta, Santa Feliciano, número nueve, cuarto A, defendida por el Letrado don José Rosado Gil y representada por el Procurador don Antonio Paramés González, contra don Manuel Buch y Sáinz, también mayor de edad, casado y en ignorado paradero, hallándose constituido en rebeldía, siendo también parte en dichos autos el Ministerio Fiscal, sobre nulidad de matrimonio y otros extremos; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro nulo en el orden puramente civil el matrimonio celebrado en Nueva York en dos de noviembre de mil novecientos catorce, entre la demandante doña Fe Brage Vázquez y el demandado don Manuel Buch y Sáinz, con todas las consecuencias que de ella se deriven, sin hacer declaración de culpabilidad en cuanto a ninguno de los cónyuges, declaración que no podrá tener plena virtualidad hasta que transcurra el plazo señalado en la ley de Enjuiciamiento civil, sin hacer expresa condena de costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Hinojosa. (Rubricado.)

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha, habiéndose acordado notificarla al demandado, don Manuel Buch y Sáinz, por medio de edicto, en virtud de ser desconocido su domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado don Manuel Buch y Sáinz, expido la presente, que firmo en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia
Juan de Hinojosa
(A.—313)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de la Sociedad de Crédito hipotecario «El Hogar Español», representado por el Procurador don Gaspar de la Serna, contra don Jesús Espiga Rodríguez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, importante la cantidad de veintiocho mil una pesetas con ochenta y tres céntimos, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca especialmente hipotecada, y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Finca

Un edificio en construcción, que se compondrá de una casa de planta baja, principal, segunda y tercera, y de una extensa nave, en la que se establecerá una industria y un garaje capaz para tres coches, situado en esta capital, y su calle del Doctor Fourquet, número trece, con vuelta a la de Argumosa, número dieciséis, tercer cuartel hipotecario, distrito del Hospital, barrio de Santa Isabel. Linda: por el Oeste, o frente, con la expresada calle del Doctor Fourquet, en línea de cincuenta y un metros y veinte centímetros; por el Sur, o derecha entrando, en línea de catorce metros y cuarenta centímetros, con el resto de la finca de don-

de se segregó el solar que comprende la que se describe, propio de don Antonio Marrón y don Manuel Keller; por el Este, o fondo, en línea de cincuenta y siete metros, con la tapia del antiguo cementerio del Hospital General, y por el Norte, o izquierda, en línea de ocho metros y cincuenta y tres centímetros, con la citada calle de Argumosa. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular, comprensivo de quinientos noventa y tres metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados de extensión superficial, equivalentes a siete mil seiscientos cuarenta y tres pies, veinticuatro décimas y noventa y seis centésimas de otro también cuadrados. La casa constará, como antes se dice, de plantas baja, principal, segunda y tercera. La planta baja comprenderá una tienda con un hueco a la calle de Argumosa y tres a la del Doctor Fourquet, portal a la primera de las calles dichas, escalera y portería. Las plantas principal, segunda y tercera se distribuirán en una vivienda por planta, compuestas cada una de ellas de nueve habitaciones, cuarto de baño, cocina, W. C., y galería en la planta principal, y la nave o pabellón constará sólo de planta baja, cubierta con armadura de madera y teja plana.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de ciento setenta y dos mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a la expresada suma.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicha suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; y

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Juan Conte-Lacoste

V.º B.º
El Juez,
José Minguéz

(A.—316)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital, en los autos promovidos por doña Agustina Gauna Mendizábal, asistida de su esposo don Luis Guinea Sautu, contra don Leopoldo Crespo Novo, para la efectividad de un préstamo hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente

Finca

Casa en término de Canillas, señalada con el número diecinueve de la carretera de Aragón, con fachada a la misma y a una calle particular, Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares.

Consta de planta baja, principal y segundo, con las correspondientes descubiertas, armaduras distribuidas en viviendas.

El solar sobre el que está edificada la casa se halla en el punto llamado Puente de las Ventas del Espíritu Santo, término municipal de Canillas, distrito hipotecario al Alcalá de Henares, provincia de Madrid, y es el señalado con el número dos del trozo letra F del plano de división del terreno de que procede.

Linda al Norte o testero con parte de la finca de que se segregó, que constituye el solar número cuatro de dicho trozo; Mediodía, o sea frente, con la carretera de Aragón; Este o derecha entrando, con fachada a calle sin nombre, y Oeste o izquierda, con parte de la finca de donde procede.

Las líneas descritas afectan la forma de un cuadrilátero, encerrando su perímetro una superficie de trescientos metros cuadrados, equivalentes a tres mil ochocientos sesenta y cuatro pies cuadrados.

Como se expresa anteriormente, sobre el solar ya descrito se ha construido una casa, teniendo sus fachadas a la carretera de Aragón y a una calle particular, haciéndose el enlace de ambas fachadas por medio de un chafalán.

Se distribuye por medio de traviesas paralelas a dichas fachadas y medianerías, constituyéndose un patio, casi central, y otro adosado a la medianería del testero, para proporcionar luz y ventilación a las habitaciones que enfrentan a dichos patios; consta, sobre la línea de rasante, de planta baja, principal y segundo y la correspondiente de cubiertas o armaduras, distribuidas en diversas viviendas.

Los cimientos están contruidos con ladrillo santo y mortero de cal y arena, rasándose hasta el nivel de los sótanos que comprenden las primeras crujeas de fa-

chadas; las fachadas son de fábrica de ladrillo al descubierto, teniendo un piso de cemento imitando despiezo de cantería, y en la coronación de dichas fachadas alero de madera, con sus cancellos tabicas, solera y solerón, siendo los balcones de hierro; las medianerías de planta de sótano serán de fábrica igualmente de ladrillo, y el resto, con entramados de madera, empleándose el mismo sistema de construcción de traviesas; los pisos, de viguetas de hierro de doble T, forjándose con bovedillas de rasilla y yeso; la armadura, también de madera entablada, y la cubierta, con teja común; las tabiques, distribuidos, a panderete de ladrillo pardo; todos los paramentos de los muros irán guarnecidos y blanqueados, lo mismo que en los tabiques; tiene sus correspondiente limas, canalones y bajada de aguas pluviales son de cinc, llevando los dos últimos metros de tubo de hierro fundido; la carpintería de taller a la italiana y rectangular de construcción corriente, moldados a un haz; en las puertas, de tienda, de una hoja, y en la de dos hojas moldadas a haz y medio; los huecos de fachada a patio son antepechados con ventanillo trailer, y las de fachadas a la carretera de Aragón y calle particular de dos hojas y ventana de ladrillo moldadas a haz y medio; las vidrieras tienen sus cristales sencillos en tres o cuatro piezas, según las dimensiones del hueco; la escalera, de madera, a la francesa, con barandilla de balaustre y pasamano de hierro; los balcones y rejjas, compuestas con hierro de cuadrado y pletinas; los pavimentos, de baldosín y entarimado, según el uso e importancia de las habitaciones; toda la carpintería de taller, lo mismo que la herrería y en general toda la parte de madera y hierro al descubierto, están pintadas al óleo; las cocinas están compuestas con fogones, campanas, subidas y salidas de humo, piralote, carbonera y trampillas; existen algunas habitaciones empapeladas, tanto en los cuartos interiores como en los exteriores; los retretes tienen su taza de hierro esmaltado, tabloncillo y tapa de madera, piso de azulejos, bajadas de hierro, acometidas a las atarjeas interiores de la finca, y las que desaguan en el pozo negro construido en la calle; la escalera, de madera, de las llamadas de ida y vuelta, con barandilla de hierro y pasamano alomado; en fin, todas las condiciones necesarias para que las tazas tengan todas las condiciones de comodidad y aseo para los inquilinos que la habitan.

Tasada en cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de marzo próximo, a las once horas.

Que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del valor en que ha sido tasada la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta la titulación, y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—317)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de trescientos dos pesetas con veinticinco céntimos, importe de la condena impuesta a don Angel Sánchez, por el Jurado Mixto del Trabajo de Industrias de la Construcción, en la reclamación formulada por el obrero don Juan Arias, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de

Cinco mil ladrillos hueco doble y de otros cuatro mil ladrillos macizo gordo, embargados al demandado.

Que se hallan en poder del mismo en la fábrica de cerámica que dicho señor posee en el barrio de Usera, calle del Olvido.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte de febrero próximo, a las once de su mañana, cuyo Juzgado se halla sito en la calle del General Castaños, número uno, y se previene a los licitadores:

Que los referidos ladrillos salen a subasta por el tipo de setecientos quince pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, veintitrés de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

P. S.,

(Firmado.)

José González Llana

(Núm. 326) (D.—65)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Pascual González, accidental Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Hago saber: Que para pago de la indemnización impuesta en la sentencia dictada por la Superioridad en el sumario que se ha instruido en este Juzgado con el número cuarenta y ocho de mil novecientos treinta y dos, sobre lesiones a Valeriano Reviejo Cisneros, contra Pedro Reviejo Cisneros, vecino de El Tiemblo, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo, la finca urbana que se tiene embargada a dicho penado siguiente:

Una casa en la población de El Tiemblo, y su calle del Castillo, número treinta y seis, que mide cien metros cuadrados, y linda: frente, dicha calle; izquierda, terrenos de propios; derecha, solar de Pedro San Segundo Rubiano y espaldada, arroyo del Castillo; tasada en quinientas veinticinco pesetas.

La subasta será doble y simultánea y tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de instrucción, y en el de igual clase de Cebros, el día veintisiete de febrero próximo, a las doce de su mañana, siendo condiciones para tomar parte en la misma las siguientes:

Primera

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de la finca, la cual se reservará en depósito como garantía al cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta; y

Tercera

Que no existe título de propiedad de la finca que se subasta, cuyo defecto se subsanará con arreglo a la ley si el rematante lo pidiera.

Dado en San Lorenzo del Escorial a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

(Firmado.) (Núm. 34) (D.—8)

GETAFE

EDICTO

Por el presente, hago saber: Que en ejecutoria de la causa número ciento ochenta y cinco de mil novecientos veintinueve, por muerte por imprudencia contra Catalino Antonio Gómez Aperador, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, las dos fincas embargadas siguientes:

Primera

Una casa en Yepes, plaza de la Constitución, número veintidós, lindante; por la derecha entrando, con la Casa Ayuntamiento; por la espaldada, con la cárcel; izquierda, con la calle de la Cárcel, y por el frente, dicha plaza, por donde tiene la entrada.

Segunda

Casa en Yepes, calle del Capitán López Bravo, número veintiuno, que consta de portal, cocina, cuadra, corral, nueve habitaciones y dos cámaras; tiene dos puertas accesorias a la calle y ocupa una superficie de ciento doce metros cuadrados; linda por la derecha con habitaciones de Bricio Colastra; izquierda, de Matías García, y espaldada, de Bricio Colastra.

Condiciones y advertencias

Para el acto del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado de Getafe, se señala el día veintiuno de febrero próximo, a las once horas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, y

Que era de treinta y dos mil pesetas la primera y veintitrés mil pesetas la segunda.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que los títulos de propiedad de la primera finca se tendrán por suplidos con la certificación del Registro de la Propiedad obrante al folio cincuenta y ocho de la pieza separada de autos aludida, estando de manifiesto en Secretaría para poder examinarlos, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y en cuanto a la segunda se previene que no aparece inscrita.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito señalado continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Getafe, diez de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,

Lic. Antonio Sanz Dranguet
Enrique Nieto
(Núm. 139) (D.—18)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Fernando Pinto, en nombre de la Sociedad anónima Productos del Caucho, contra don Alfonso Moya Layna, sobre pago de quince mil pesetas de principal, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de nueve mil ciento sesenta y cinco pesetas, tipo en que han sido tasados,

Varios bienes muebles, propios para automóviles, motocicletas y bicicletas, que se encuentran depositados en el domicilio del demandado, calle de Claudio Coello, número cuarenta y uno.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinte del actual, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en el remate

deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento del tipo en que los bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Madrid, seis de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
titular,

Antonio Ruiz López

(A.—319)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos de quiebra necesaria del comerciante de esta plaza don Enrique Fernández Pacheco, ha acordado hacer público que en la primera Junta general extraordinaria de acreedores de dicha quiebra fueron elegidos síndicos de la misma don José Atienza Rey, con domicilio en la calle de las Huertas, número tres; don Pablo Muñoz Ramacha, con domicilio en la calle de San Bernardo, número cuarenta y uno, y don Daniel Magán Medrano, con domicilio en la calle de Espartinas, número once, y que en su virtud sean entregados a dichos síndicos todos los bienes que puedan pertenecer al quebrado don Enrique Fernández Pacheco.

Madrid, seis de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—315)

GETAFE

EDICTO

Por el presente hago saber: Que en procedimiento de apremio para efectividad de multa a que fué condenado por el Jurado mixto del Trabajo de Industrias de la Construcción de Madrid, Sección de Albañilería, el patrono Pedro Bautista Pedrero, vecino de Carabanchel Bajo, se ha acordado, por proveído de esta fecha, sacar de nuevo a pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinte de febrero próximo, a las once horas, se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que no existen títulos de propiedad.

Cuyos bienes embargados son los siguientes:

Un solar, de unos ocho mil pies cuadrados, en la calle de Luis Pando, de Carabanchel Bajo, en que existe en construcción una casa que consta de tres habitaciones, sin pavimentos ni cielorraso, ni guarnecidos ni huecos para

luz, ni ventilación, salvo la puerta de entrada.

Valorado todo ello en cuatro mil cuatrocientas cuarenta pesetas.

Getafe, ocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,

Lic. Antonio Sanz Dranguet
Enrique Nieto
(Núm. 92) (D.—12)

GETAFE

EDICTO

Por el presente, hago saber: Que para efectividad de multa impuesta por la Delegación Provincial del Trabajo al vecino de ésta Segundo Sacristán, se ha acordado por providencia de esta fecha, sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinte de febrero próximo, a las once horas, se hacen la advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de su avalúo, y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Cuyos bienes, que obran depositados en la mujer del deudor, son los siguientes:

Una mula, llamada «Naranja», pelo color castaño oscuro, de once a doce años, un metro cincuenta y ocho centímetros, en regular estado de carnes.

Getafe, treinta de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Lic. Antonio Sanz Dranguet
Enrique Nieto
(Núm. 304) (D.—61)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número 18 de esta capital, Secretaría de don Francisco Castro Artime, penden autos incidentales promovidos en nombre de don Jorge Abad Pérez, sobre que se le concedan los beneficios de la defensa gratuita para litigar con la Banca López Quesada y don Santiago Alberdi, sobre reivindicación de valores mobiliarios, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez señor Ogando.—Madrid, 29 de enero de 1934.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su referencia; y dando curso a la demanda de pobreza formulada en nombre de don Jorge Abad Pérez, se confiere traslado de la misma a la Banca López Quesada, y en su nombre al Procurador don Gonzalo Valcárcel, que la representa en los autos principales, a don Santiago Alberdi Aguirrezábal y al señor Abogado del Estado, para que dentro del término de nueve días comparezcan y la contesten, verificándose el emplazamiento del señor Alberdi mediante a ignorarse su actual domicilio, por medio de cédula que en forma de edicto, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado,

se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—J. Ogando. Ante mí, P. S., Emilio Gutiérrez. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y sirva de emplazamiento en forma a don Santiago Alberdi Aguirrezábal, a los fines y por el término expresados, previniéndole que, en su caso, continuará la sustanciación del incidente con la sola audiencia del señor Abogado del Estado, expido la presente en Madrid, a 29 de enero de 1934.—El Secretario, Francisco Castro Artime. (C.—43)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, se hace público que don Alfonso Ortí Peralta, Registrador de la Propiedad que fué de la Zona de Occidente de esta villa, y que fué declarado jubilado con fecha 12 de abril del año último, ha promovido expediente para la devolución de la fianza que tiene constituida para ejercer tal cargo en la Caja general de Depósitos, habiendo desempeñado dicho señor los Registros de la Propiedad de Montánchez, Castro del Río, San Clemente, Carrión de los Condes, Huelva, Sevilla (Norte), Andújar, Bilbao y Madrid (distrito de Occidente).

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 307 de la ley Hipotecaria y 409 de su Reglamento, se ha acordado por este Juzgado, que es el delegado al efecto, hacer la publicación de tres edictos sucesivos, y en su virtud por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, se anuncia por tercera y última vez la solicitud deducida, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador, don Alfonso Ortí Peralta, presenten la oportuna reclamación ante este Juzgado dentro del plazo de tres meses, bajo apercibimiento que de no haberlo les parará el juicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 31 de enero de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—Ursicino Gómez Carabajo. (Núm. 294)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos incidentales seguidos en este Juzgado a instancia de don Julián de la Fuente Miguel, mayor de edad, viudo, jornalero y vecino de Madrid, con doña Carmen, doña Sotera de la Fuente Alguacil, don Bertoldino Fraga, el señor Delegado del Abogado del Estado y personas que pudieran tener derecho a la herencia de doña Adelaida de la Fuente Alguacil, sobre que al primero se le declare pobre en sentido legal para litigar en juicio declarativo de menor cuantía, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Navarro de Palencia.—San Lorenzo del Escorial, 29 de enero de 1934. Dada cuenta de la presentación de las copias simples a que se refiere la diligencia anterior. Se admite la demanda de pobreza que se interpone en el escrito de 21 de noviembre último. Se confiere traslado de la misma, con emplazamiento y

entrega de copias simples, al señor Delegado del Abogado del Estado, a doña Carmen de la Fuente Alguacil, casada con don Pedro Sanz Tundidor, vecinos de Guadarrama; doña Sotera de la Fuente Alguacil, vecina de Collado Villalba; don Bertoldino Fraga, vecino de Piñor, partido judicial de Orense, y a las personas que pudieran tener derecho en la herencia de doña Adelaida de la Fuente Alguacil, siendo referidos emplazamientos por término de nueve días, a excepción del de don Bertoldino, que será por término de veinte días, atendida la distancia que existe desde esta localidad a la de vecindad a aquél, para que comparezcan en los autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará el incidente sólo con la representación del Estado.

Para realizar los emplazamientos expídanse las correspondientes cédulas, remitiéndose con las copias de la demanda y documentos con cartas-órdenes y exhorto a los Jueces municipales y de primera instancia de aquellas localidades; por lo que se refiere al Abogado del Estado, hágase por Secretaría; y en cuanto a las personas que pudieran tener derecho a la herencia de doña Adelaida de la Fuente, hágase referido emplazamiento por medio de edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; y al último otrosí del escrito de demanda, a su tiempo se acordará.

Proveído por su señoría, de que doy fe.—Navarro de Palencia.—Ante mí, Federico Orellana (con rúbricas).

Y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento a indicadas personas que pudieran tener derecho a la herencia de doña Adelaida de la Fuente, libro la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, parándoles el mismo perjuicio que si se les notificara y emplazara en sus personas.

San Lorenzo del Escorial, 29 de enero de 1934.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Navarro de Palencia.—El Secretario, Federico Orellana.

(Núm. 297) (C.—44)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

VILLAREJO DE SALVANES

Domenech Bernus (Enrique). comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la casa Ayuntamiento principal, en término de cinco días, a responder de los cargos que le resultan en el juicio verbal de faltas número 128 de 1933, sobre lesiones por imprudencia.

(Núm. 265) (B.—154)

AUDIENCIA PROVINCIAL

La sección primera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del Centro, contra Antonio Rodríguez Prada, sobre lesiones por imprudencia, se ha servido señalar el día 16

de febrero de 1934, y hora de las diez de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo don Pascual González por medio de edictos, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, establecido en la calle del Marqués de la Ensenada, número 1, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento.

(B.—155)

VALENCIA DEL VENTOSO

Don Lorenzo Guarnido Matos, Juez municipal suplente de esta villa en funciones,

Por el presente se emplaza a Antonio Lanza Arca, natural de Antequera, provincia de Málaga, y vecino de Madrid, de cuarenta y siete años de edad, casado, de profesión mecánico y en ignorado paradero, para que comparezca dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal de esta villa, sito en planta alta de las Casas Consistoriales, a satisfacer las costas, previa notificación de la tasación y liquidación de ellas, y a cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio de faltas que se le siguió por lesiones, contra él sentenciado con fecha 2 de octubre de 1933.

(Núm. 264) (B.—152)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 19, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por quiebra fraudulenta, con el número 138 de 1933, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a don Eduardo Ortiz de Pinedo, don Fernando González y don Florentino Piqueras, cuyos domicilios se ignoran, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirlos declaración.

(B.—150)

ARANDA DE DUERO

Eladio, cuyos apellidos se ignoran, de estatura alta, moreno, afeitado, viste traje color marrón, abrigo de color y sombrero negro, de unos treinta años de edad.

Un cuñado de éste, cuyo nombre y apellidos se ignoran, viste como el anterior, de unos cincuenta años de edad.

Otro sujeto cuyos nombre y apellidos también se ignoran, de una edad como el anterior, bajo, viste traje oscuro.

Antonio, cuyos apellidos se ignoran, vive en Madrid, calle de Guillermo Osma.

Domiciliados todos en Madrid, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aranda de Duero, a fin de recibirles declaración en el sumario número 8 de 1934, que en este Juzgado se sigue por robo y daños.

(Núm. 264) (B.—151)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, en el rollo procedente del sumario que se siguió en el mismo con el número 471 de 1933, por coacción a la ley de huelgas, contra Silvano Alvaro Mar-

tin y Víctor Herranz Heredero, he acordado que por medio del presente edicto, que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se haga saber, por ignorarse el domicilio y paradero de ambos, que por el Tribunal de Urgencia de la Audiencia de Madrid, en auto fecha 14 de diciembre último, sobreseyó libremente dicho sumario, reputando el mismo falta el hecho, y dejando sin efecto con todas sus legales consecuencias sus procesamientos.

(Núm. 261) (B.—153)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 18

Sussman Brugerg (Mondy), natural de Bucarets, de estado soltero, profesión ninguna, de treinta y dos años, hijo de David y de Dora, domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, número 62, procesado por tráfico ilícito de estupefacientes en causa número 213 de 1933, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don Francisco Castro, para notificarle un auto dictado por la Superioridad decretando su prisión y ser reducido a la cárcel.

(B.—157)

JUZGADO NUMERO 18

Ballesteros Sierra (Luis), natural de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de treinta y dos años, hijo de Angel y de María, domiciliado últimamente en la calle de Serrano, número 42, piso tercero, procesado por tráfico ilícito de estupefacientes en causa número 213 de 1933, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don Francisco Castro, para notificarle un auto dictado por la Superioridad decretando su prisión y ser reducido a la cárcel.

(B.—156)

JUZGADO NUMERO 19

Gómez Martínez (José), hijo de José y de Mariana, natural de Villacarrillo, provincia de Jaén, de estado viudo, profesión peluquero, de treinta y tres años de edad, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Villa, número 28, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 19, Secretaría de don Ramiro López, sumario 677 de 1931.

(B.—159)

JUZGADO NUMERO 5

Fernández Rancaño (Angel), de

veintinueve años de edad, hijo de Eduardo y Josefa, natural de Madrid, cuyo paradero se desconoce, comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, al objeto de ser ingresado en prisión, a fin de que cumpla la pena que le fué impuesta en sumario 512 de 1931, por robo.

(B.—149)

JUZGADO NUMERO 21

Rodríguez Alonso (Antonio), de treinta y ocho años de edad, hijo de Bernardo y de Antonia, soltero, mecánico, natural y vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la travesía del Conde Duque, 1, primera izquierda, procesado en causa que contra el mismo se instruye por hurto con el número 35 de 1932, comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, con el fin de notificarle el auto por el que se decreta su prisión y ser reducido a la misma.

(B.—164)

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13 de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Quílez Jiménez (José), hijo de José y de Manuela, de veintitrés años de edad, natural de Valencia, con domicilio últimamente en la calle de la Santísima Trinidad, 25, de profesión empleado, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Sección primera de esta Audiencia, con fecha 21 de enero último, sumario número 99 de 1931.

(B.—163)

JUZGADO NUMERO 19

Sánchez Caro (Eloy), cuyas demás circunstancias se ignoran, como comprendido en el número ... del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Luis Vélez de Guevara, 4, principal, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 19, sumario 349.

(B.—162)

JUZGADO NUMERO 19

González García (Avelino), hijo de Antonio y de Matilde, natural de Gijón, provincia de Idem, de estado casado, profesión periodista, de treinta y nueve años de edad, como comprendido en el número ... del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle Duque de Alba, número 4, procesado por injurias a un ministro de la República, comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 19, sumario 345 de 1933.

(B.—161)

JUZGADO NUMERO 8

Cronford Burtón, Josefina, de treinta y nueve años, natural de Inglaterra, hija de Juan y Sara, viuda, turista, que vivió últimamente en el hotel Biarritz, sito en la calle de la Victoria, número 2, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres, al objeto de notifi-

carla el auto de procesamiento contra la misma dictado en el sumario que se instruye por estafa con el número 482 de 1933, ser reducida a prisión y recibir declaración indagatoria.

(B.—158)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en el rollo correspondiente al sumario seguido en este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, con el número 417 de 1932, por desobediencia, contra Julio Martínez Navarro, vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, se hace saber por la presente a dicho individuo que se ha dictado por la Superioridad auto de sobreseimiento libre en dicha causa, dejando sin efecto su profesamiento, quedando cancelada la obligación que prestó en garantía de su libertad, y se ha remitido el sumario al Juzgado de El Pardo, para la celebración del oportuno juicio de faltas.

(Núm. 210) (B.—107)

JUZGADO NUMERO 20

Rincón Tecles (Juan), natural de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de veintitrés años, hijo de Dionisio y de María, domiciliado últimamente en la calle de Topete, número 19, bajo, procesado por tentativa de robo, en causa número 151, de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—165)

GETAFE

Sevillano López (Pedro), de treinta y siete años, soltero, jornalero, natural de Mérida, hijo de Silvestre y Nicolasa, sin domicilio, procesado en sumario 529, por robo en el domicilio de Baltasar Muñoz Caro, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor de Getafe para ser reducido a prisión.

(B.—166)

JUZGADO NUMERO 17

Fernández García (Paulino), de veinte a veintidós años de edad, hijo de Juan y de Ramona, soltero, natural de Córdoba, de profesión minero, domiciliado en la calle de Méndez Núñez, número 11, de esta villa, procesado en causa por hurto, instruida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Juan Conte Lacoste y Aragón, con el número 282 de 1933, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión decretada por auto de la Sección tercera de esta Audiencia, fecha 4 de diciembre próximo pasado.

(B.—171)

JUZGADO NUMERO 4

Martín González (Benito), natural de Seseña, de estado soltero, de veintiséis años, hijo de Miguel y de Teresa, cuyo domicilio se ignora, procesado por robo, en causa número 171 de 1920, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—173)

GETAFE

Ruiz Antón (Juan), de dieciséis años, soltero, electricista, domiciliado últimamente en Alejandro Morán,

número 2, de Carabanchel Bajo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Getafe en término de cinco días, para ser reducido a prisión.

(Núm. 302)

(B.—174)

JUZGADO NUMERO 20

Miezystand (Rubycza), natural de Polonia, de estado soltero, profesión marinero, de veintiséis años, hijo de Miguel y de Florentina, domiciliado últimamente en esta capital, ignorándose la calle, procesado por atentado en causa número 2.001 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—167)

JUZGADO NUMERO 20

Clauselies Claramunt (Joaquín), natural de Almazora (Castellón), de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años, hijo de José y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle de la Aduana, número 20, procesado por atentado en causa número 2.001 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de este capital, como preso comunicado.

(B.—168)

JUZGADO NUMERO 20

Paz Jiménez (Manuel), natural de Sevilla, de estado soltero, profesión ninguna, de veinticuatro años, hijo de Antonio y de Felisa, domiciliado últimamente en Sevilla, plaza de los Marteles, número 7, procesado por hurto en causa número 274 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—169)

JUZGADO NUMERO 20

Paz Jiménez (Manuel), natural de Sevilla, de estado soltero, sin profesión conocida, de veinticuatro años, hijo de Antonio y de Felisa, domiciliado últimamente en Sevilla, plaza de los Morteles, número 7, procesado por hurto en causa número 275 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—170)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Habiéndose extraviado los resguardos de Depósitos sobre valores públicos núms. 2.903, 2.724, 3.115, 2.725, 2.904 y 2.724, por la cantidad de catorce mil pesetas, expedidos a don Florentino Rodríguez de la Fuente y don Auxilia Ortega Requejo, se previene que, si en el plazo de diez días, contado desde esta fecha, no se presentase reclamación alguna en contrario, quedarán nulos y sin valor ni efecto aquellos documentos, extendiéndose los duplicados a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de este Establecimiento.

Madrid, 8 de febrero de 1934.—El Jefe de la Sección, Antonio Ramírez.

(A.—147)

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202.